

Republica de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

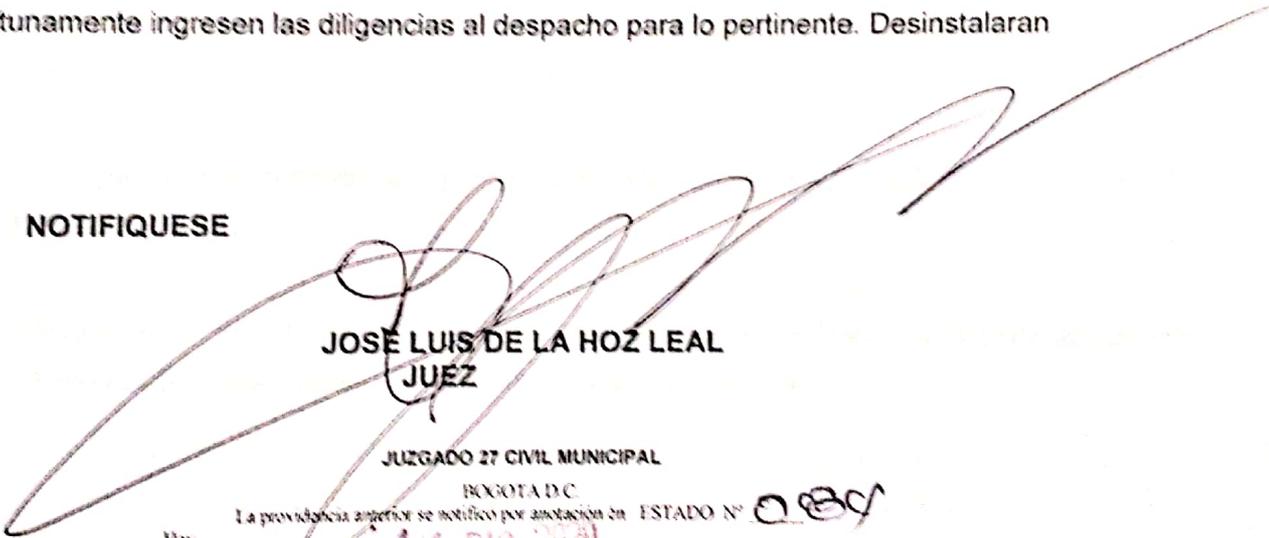
30 NOV 2020

Rad. 2019-0105

La documentales como el informe secretarial que preceden, obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, con base a las mismas se tiene al aquí demandado notificado por aviso del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto (Art. 292 del CGP concordante con el Decreto 806/20), quien dentro del término concedido para pagar y/o excepcionar guardó silencio.

Oportunamente ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente. Desinstalaran

NOTIFIQUESE


JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N°

He y

30 DIC 2020
GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario

Fdor